

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, 24 de agosto de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES", Subgrupo N° 08 "Alquiler y distribución de películas y videos y similares", Capítulo "Alquiler y distribución de películas cinematográficas", integrado por: la delegada del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez y Natalia Baldomir y Sra. Elizabeth González; el delegado empresarial: Sr. Julio Guevara, y la delegada de los trabajadores: Sra. Estela Bermúdez, en representación de la Unión de Trabajadores Cinematográficos del Uruguay.

**HA CEN CONSTAR QUE:**

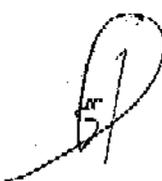
**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios del día 23 de junio de 2014, publicada y registrada de conformidad a la normativa vigente.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2015, para todos los trabajadores del sector, será del 0,93 % resultante de aplicar el 25% del porcentaje de la variación del volumen físico real del PBI (serie armonizada) de los cuatro últimos trimestres, publicados por el BCU al 30 de junio de 2015, comparados con los cuatro trimestres anteriores; no existiendo en la oportunidad incremento por concepto de crecimiento sectorial de acuerdo a la información proporcionada por la IMM por recaudación de boleterías de las salas de Montevideo.

**TERCERO:** Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría, con vigencia desde el 1° de julio de 2015, para los trabajadores del sector, serán los siguientes:

**PERSONAL DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Gerente Adm. Con participación	Mensual	50916
Gerente Adm. Sin participación	Mensual	106514
Gerente Comercial	Mensual	51044
Secretario de Gerencia	Mensual	26959
Contador titulado	Mensual	45811
Contador idóneo	Mensual	40930
Auxiliar 1° de Contaduría	Mensual	31798
Auxiliar 2° de Contaduría	Mensual	23301
Auxiliar 3° de Contaduría	Mensual	19305
Programista	Mensual	32709
Auxiliar programista	Mensual	24986
Dibujante	Mensual	28947

Wag  
  


  
 gms

Jefe de Taller	Mensual	26467
Encargado de Exp. Taller	Mensual	22798
Encargado de Propag. Taller	Mensual	23824
Jefe de Controles	Mensual	25576
Control noche	Jornal	485
Control Tarde y Noche	Jornal	703
Control cont 2 turnos	Jornal	354
Control cont 3 turnos	Jornal	241
Cadete hasta 18 años (6 hs. Diarias)	Mensual	11052
Cadete	Mensual	14735
Limpiadora 8 horas	Mensual	10619
Limpiadora 5 ½ horas	Mensual	7985
Locutor 12 hs semanales	Mensual	6840
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
Revisor	Mensual	10901
Peón de taller	Mensual	15407
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>		
Sereno	Mensual	20704
Peón de Limpieza	Mensual	15792

*Waldemar*  
*BP*

*Manuel*  
*1977*

*gmg*  
*1977*